

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO ESPECIALIZADO DE RESCATE Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA REFINACIÓN SELVA Y OTRAS INSTALACIONES DE PETROPERÚ S.A.

1. OBJETO DEL SERVICIO:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica las Condiciones Técnicas de la Contratación para el futuro Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios para Refinación Selva y Otras Instalaciones de Petroperú S.A”.

Dirección y plazos relevantes del proceso:

Dirección donde se presentarán las propuestas: Será en Av. La Marina N° 465 – Iquitos (Oficinas Administrativas – Coordinación Compras Selva).

Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo 2019.

Plazo Estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Abril 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevantes (costos del registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Selva –Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina Trámite Documentario de PETROPERÚ, sito en la Av. La Marina N° 465 – Iquitos. Así mismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

PETROPERÚ requiere contar con el Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios que sea brindado por una empresa legalmente calificada, eficiente y eficaz, con capacidad y experiencia en prevención y extinción de incendios, que cumpla con las presentes Condiciones Técnicas para minimizar los riesgos de incendios en todas las actividades que desarrolla personal de PETROPERÚ y sus CONTRATISTAS.

El servicio debe disponer de una eficiente cobertura diaria de bomberos para las instalaciones de acuerdo a las funciones señaladas en las presentes Condiciones Técnicas. El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento del sistema contra incendios presente en las instalaciones de Refinería Iquitos, Planta Iquitos y Muelle Captación, Petrocentro “Río Amazonas” – Iquitos, Planta Aeropuerto Iquitos, Planta Yurimaguas (Planta I Terminal y Planta II), Planta y Terminal Pucallpa, Planta Tarapoto y las Oficinas Administrativas ubicadas en la ciudad de Iquitos, los bienes con los que cuenta PETROPERÚ, las características de las zonas e instalaciones donde se ejecutará el servicio, equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, condiciones geográficas y climatológicas donde se presta el servicio las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio.

El CONTRATISTA proveerá a su personal, materiales y equipos necesarios para el “Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios para Refinación Selva y otras instalaciones de PETROPERÚ.”

Jefe de Brigadas deberá velar por el cumplimiento de las actividades, en todas las áreas de Refinería Selva, y Otras instalaciones de PETROPERU S.A. y otros que la Unidad Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional designe, para cada uno de los responsables de los puestos establecidos para cada turno:

Personal de Rescate y Extinción de Incendios

- Manipulación de los equipos de emergencias y contra incendios.
- Ejecución de los planes de control de emergencia, preparados por PETROPERÚ.
- Control de Incendios según el Plan de Contingencias.
- Deberá tener la competencia y capacidad para manipular todo equipo fijo y portátil contra incendios para la lucha y extinción de incendio
- Cuidado, mantenimiento, limpieza, disposición y almacenamiento de todo material utilizado en una emergencia, simulacro o cualquier actividad relacionada a contra incendios.
- Deberán realizar las inspecciones, mantenimiento preventivo de todos los equipos fijos y portátiles contra incendios para garantizar su operatividad en caso de cualquier emergencia.

Mantenimiento de Equipos Fijos y Portátiles

- Mantenimiento mecánico de los equipos fijos y portátiles contra incendios
- Pintado de los equipos fijos y portátiles contra incendios
- Cumplir con los programas establecidos para la verificación, inspección y mantenimiento de los equipos fijos y portátiles contra incendios.

Taller de Mantenimiento Contra incendios

- Registro del mantenimiento de extintores, revisión mecánica, fechas de inspección, mantenimiento y kardex de cada uno.
- Mantenimiento general de extintores (incluyendo accesorio).
- Recarga de Extintores con PQS y Agua, de acuerdo a instructivos establecidos.
- Rasqueteo y pintura de los equipos fijos y portátiles diversos del Sistema Contra incendios.
- Mantenimiento menor de equipo contra incendio (monitores, hidrantes, válvulas)

Manejo y Operación de Vehículos de Emergencia:

- Conducir y operar las unidades dentro y fuera de las instalaciones según la categoría correspondiente y autorizaciones pertinentes.
- Mantenimiento menor de los vehículos de emergencia si los hubiera: Camiones Contra incendios, Ambulancia y Camioneta: nivel de aceite, agua y combustible; presión aire de llantas, limpieza y otros que garanticen la operatividad de los equipos.
- Registrar las actividades diarias en la Bitácora.

Bombas Contra incendios y Tanques de Abastecimiento de Agua

- Registrar y controlar los niveles de agua de la Laguna y los Tanques de abastecimiento de agua.
- Mantenimiento menor de las motobombas y electrobombas contra incendios de la Cota Alta y Cota Baja: nivel de aceite, agua y combustible, baterías, pintado, limpieza y otros que garanticen la operatividad y conservación de los equipos.

Actividades de Prevención de Incendios

- Verificar y registrar las condiciones en campo de: Permisos de Trabajo y ATS emitidos según instructivos en Refinería Conchán y su instalación portuaria a diario.
- Verificar el personal autorizado para firma de permisos de trabajo.
- El Bombero Coordinador emitirá un Reporte Diario, el cual deberá hacer llegar de manera oportuna al Administrador de Contrato de PETROPERÚ por correo electrónico y en medio físico de lunes a viernes a más tardar a las 8:00 a.m.

- Brindar charlas de seguridad industrial para personal tercero que desarrolla labores en campo.

3. **NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO:**

- Ley N° 26221, “Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamentos y modificatorias”.
- Ley N° 27626, “Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores”.
- Ley N° 27735, “Ley que regula el otorgamiento de las Gratificaciones para los Trabajadores del Régimen de la Actividad Privada por Fiestas Patrias y Navidad” y su Reglamento D.S. N° 005-2002-TR.
- Ley N° 28015, “Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa”, y sus modificatorias y complementarias.
- Ley N° 29783, “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR “Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Ley N° 30102, “Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar”.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM, Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- RAD N° 011-2006- APN/DIR, Consideraciones Generales para el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y Las Instalaciones Portuarias y Norma Nacional que establece el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias.
- RAD N° 001-2007- APN/DIR, Modifican anexo de la Resolución N° 011-2006- APN/DIR que establece norma para el Uso de Equipos de Protección Personal en los Puertos y las Instalaciones Portuarias.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 056-2017-PP, y sus modificatorias.
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para CONTRATISTAS.
- Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo - PETROPERÚ

Nota: La relación precedente no exime al postor o contratista de cumplir con cualquier otra normativa que esté directa o indirectamente relacionada con la ejecución del servicio.

4. **Sistema de Contratación:**

A precios unitarios.

5. **MONTO ESTIMADO REFERENCIAL:**

RESERVADO.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El servicio comprende en cada una de las instalaciones que a continuación se indican:

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
Refinería Iquitos	Margen izquierda del río Amazonas a 15 Km. de Iquitos aguas abajo
Planta Iquitos y Muelle Captación	Reverendo Padre Edilberto Valles s/n
Petrocentro “Río Amazonas” – Iquitos	Jr. Fitzcarrald con Calle Loreto – Iquitos
Planta Aeropuerto Iquitos	Aeropuerto Francisco Secada Vigneta – Iquitos
Oficinas Administrativas Iquitos	Av. La Marina N° 465 – Iquitos

INSTALACIÓN	UBICACIÓN
Planta Yurimaguas (Planta I Terminal y Planta II)	Calle Progreso N° 1050 – Yurimaguas
Planta Pucallpa y Terminal Pucallpa	Av. Centenario N° 1280 – Pucallpa
Planta Tarapoto	Carretera a Aeropuerto s/n – Tarapoto – San Martín

7. Plazo de Ejecución del Servicio:

El servicio solicitado será por el periodo de 12 meses o hasta completar el monto contractual.

8. Requisitos Técnicos Mínimos:

Los POSTORES deberán presentar la siguiente documentación:

Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionada al Servicio Especializado de Rescate y Extinción de Incendios.

En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), se le deberá solicitar la presentación de una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.

Certificado de vigencia de inscripción de persona jurídica, expedida por la SUNARP con vigencia no mayor a treinta (30) días.

Copia del DNI del representante legal.

Experiencia del Postor en la Actividad, El Postor deberá presenta como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado acumulado mínimo de S/ 3'000,000 soles (Tres Millones 00/100 soles), incluido IGV, por trabajos realizados en rescate y extinción de incendios, considerando los servicios ejecutados en los últimos diez (10) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de diez (10) servicios.

Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio (Acta de Recepción), donde se especifique claramente el período de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación (Acta de Recepción), no se considerará válido, o copia simple de los comprobantes de pagos cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante).
- El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos y/o comprobantes de pagos presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada la experiencia que se pretende acreditar.
- Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser

necesario debe adjuntar a su Contrato las bases técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

- Los documentos solicitados deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar monto, tipo de moneda, fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación, caso contrario no se tomarán en cuenta para la evaluación Técnica.

No se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados

9. GARANTÍA:

- **Carta Fianza de cumplimiento de obligaciones laborales** (De acuerdo al Manual de Procedimientos de PETROPERÚ, ver Procedimiento N° PA1-ADM-255-V1 aprobada por Circular N° GLOG-3065-2012 de fecha 26.10.2012):

"El CONTRATISTA deberá conceder a PETROPERÚ S.A. una fianza individual o global a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que garantice el cumplimiento de las obligaciones Laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.

La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de dos meses de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio. (...). La cual debe ser presentada previo a la suscripción del contrato.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, PETROPERÚ otorgará al CONTRATISTA un plazo para que subsane el pago, el mismo que será de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.; en caso de persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, PETROPERÚ honrará y ejecutará la carta fianza por el monto total del documento, efectuando el pago adeudado a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales, para lo cual el CONTRATISTA al inicio del contrato deberá entregar al Administrador la relación del personal con sus números de cuenta y los Bancos o Entidad Financiera donde se efectúa el depósito que deberá mantener actualizado durante la ejecución del Contrato.

En ese caso, PETROPERÚ procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

- **Garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza)**, la cual será emitida por una entidad Bancaria supervisada por la SBS, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta un máximo de 45 días después de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA.

En el caso de que fuese renovado el plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado en el párrafo anterior para el cumplimiento del mismo.

La garantía será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de exclusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

10.SEGUROS:

El CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar las siguientes pólizas de seguros.

- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, por un monto de US\$ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 dólares americanos)
- Póliza de Seguro de Deshonestidad, por un monto de US\$ 600,000.00 (Seis cientos mil con 00/100 dólares americanos)

Las pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

La aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.